

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Gobierno Nacional conformado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo vocero/líder es delegado del Ministerio de Minas y Energía el doctor Carlos Francisco Varga Aya en su calidad de Asesor del Despacho del Ministro, quien emite la recomendación de voto sobre los temas puestos a consideración del OCAD departamental de Antioquia, en la sesión no presencial realizada el día 2 de marzo de 2018.

**PROYECTOS PARA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL BIENIO 2019-2020**

BPIN	PROYECTO	SECTOR	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	VOTO
2017003050005	FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFROANTIOQUEÑA, MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CULTURA	287.379.000	24	POSITIVO

**Justificación del Voto**

- Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Antioquia mediante correo electrónico del día 22 de febrero de 2018, convocó a sesión no presencial del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para el día 2 de marzo de 2018.
- Que la Secretaria Técnica del OCAD solicita vigencias futuras de Ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades, del siguiente proyecto de inversión:

FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFROANTIOQUEÑA, MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con código BPIN 2017003050005

- Que Teniendo en cuenta lo relacionado en Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

***"Artículo 97. Vigencias futuras para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones: La asunción de obligaciones con cargo a recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida por el***

Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial, según las reglas definidas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás que regulen la materia. Conservando siempre la bianualidad característica de los recursos.

*Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bianualidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para el respectivo fondo u órgano”.*

- Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Antioquia aportó carta expedida por el alcalde municipal de Carepa, en calidad de representante legal de la entidad designada por el OCAD como ejecutora del proyecto, donde expresa que el proyecto aún no ha iniciado ejecución.
- Que, de acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía emite voto **POSITIVO** para la autorización de las vigencias futuras de ejecución para el citado proyecto de inversión, para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019-2020.
- Que el sentido del voto fue concertado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual funge como Ministerio acompañante

Cordialmente,



CARLOS FRANCISCO VARGAS AYA

8.125.609 de Medellín.

Asesor Despacho del Ministro.

Designado para participar en el OCAD mediante Resolución 4 1206 del 14 de diciembre de 2016.